

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

#### *Abono de cupón*

De acuerdo con las condiciones expuestas en el folleto de la cuarta emisión de obligaciones subordinadas, y conforme a la variación experimentada por el tipo de referencia, procede modificar el tipo de interés nominal aplicable a los títulos en los próximos abonos de cupón, de fechas 24 de octubre de 1991 al 24 de septiembre de 1992, situándolo en el 10,17 por 100; TAE 10,66 por 100.

Valencia, 25 de septiembre de 1991.-Fernando Rodríguez Parra, Departamento Dist. Valores y Act. Fin.-6.952-C.

### CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CASTELLÓN

#### *Primer anuncio de fusión*

Las Asambleas generales ordinarias de la Caja de Ahorros de Valencia y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, en sesiones celebradas, en segunda convocatoria, el 16 de marzo de 1991, con el quórum de asistencia y con los votos favorables requeridos estatutaria y legalmente adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia, mediante la disolución sin liquidación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón para su integración en la Entidad resultante, a la cual se transfiera todo su patrimonio, subrogándose esta última en la totalidad de los derechos, expectativas, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas, quedando vigentes, sin modificación, gravamen ni perjuicio, los derechos y garantías de terceros.

2. La Entidad resultante de la fusión se denominará Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y tendrá su domicilio social en Castellón, calle Caballeros, número 2, según rezan los artículos 1 y 6 de los Estatutos modificados, por acuerdo adoptado de las Asambleas generales ordinarias de ambas Cajas en la fecha antes indicada.

3. Aprobar como Balances de fusión de ambas Entidades los referidos al 31 de diciembre de 1990, a los que se han incorporado las correspondientes actualizaciones de activos materiales realizadas al amparo de la Ley 76/1980.

4. Establecer que el 1 de enero de 1991 será la fecha a partir de la cual se considerarán realizadas, a efectos contables por cuenta de la Entidad resultante de la fusión, las operaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón.

5. Aprobar las modificaciones en los Estatutos y en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los miembros de los órganos de gobierno, que entrarán en vigor para la Entidad resultante al tiempo de otorgar la escritura de fusión.

6. Someter el acuerdo de fusión, en todo su contenido, a las siguientes condiciones suspensivas:

A) Que se suscriba, entre la Entidad resultante de la fusión y la Fundación Caja Castellón, negocio jurídico en las condiciones establecidas en los pactos de fusión.

B) Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana apruebe la fusión y la modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del procedimiento de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad resultante.

C) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan en cuantía suficiente los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones complementarias.

D) Que se produzca el reconocimiento recíproco, por parte de los Consejos de Administración de las dos Entidades que se fusionan:

1.º Del hecho de haberse cumplido todas las anteriores condiciones suspensivas.

2.º De la permanencia, sin desviaciones apreciables, con relación al día en que se toman estos acuerdos, del Balance y restantes bases de la fusión, por lo que se refiere a la situación real del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, así como la convepreciada con total libertad y amplitud de consumir el proceso de fusión.

3.º De la suficiencia de los beneficios fiscales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

7. Todos los Consejeros generales y acreedores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de fusión.

8. Asimismo se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste tanto a los acreedores como a los obligacionistas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas generales de ambas Entidades.

Castellón y Valencia, 1 de octubre de 1991.-El Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, Antonio Tirado Jiménez.-El Presidente de la Caja de Ahorros de Valencia, José María Simó Nogués.-7.060-C. 1.º 2-10-1991

### CAJA DE AHORROS DE TERRASSA

#### **Renovación de los órganos de gobierno**

#### *Convocatoria de Asamblea general constituyente*

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 17 de septiembre de 1991, y tal como marcan los Estatutos y el Reglamento vigentes de la Institución, se convoca sesión extraordinaria de la Asamblea general, en calidad de constituyente de los nuevos órganos de gobierno surgidos de la adaptación a la Ley 15/1985, de 1 de julio de 1991, y normas complementarias, de la Generalitat de Catalunya, la cual tendrá lugar el próximo día 17 de octubre de 1991, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del mismo día, en segunda, en ambos casos en el Centro Cultural de la Caja de Terrassa, rambla d'Egara, número 340, de esta ciudad, con el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.-Constitución de la Asamblea general.  
Segundo.-Presentación. Parlamento de la Presidencia.

Tercero.-Elección de los 12 Vocales del Consejo de Administración.

Cuarto.-Elección de los seis miembros de la Comisión de Control.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Designación de los Interventores del acta de la Asamblea.

Se hace saber también que para la presentación de candidaturas para los cargos a cubrir, el plazo queda abierto, como máximo, hasta cinco días naturales antes de la celebración de la Asamblea.

Terrassa, 24 de septiembre de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración, Lluís Iribarren Junyent.-7.055-C.

### NOTARIA DE DON JOAQUIN BORRELL GARCIA

Joaquín Borrell García, Notario con residencia en Valencia y de su ilustre Colegio, hago saber:

Que conforme al acta número 264/1991 de mi protocolo de 14 de febrero de 1991, complementada por la número 740/1991, de 12 de abril de 1991, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 234 del Reglamento Hipotecario por don Francisco Aisa Benítez contra doña María Dolores Rafecas Sáez, en reclamación del principal de 2.000.000 de pesetas más 415.561 pesetas en concepto de intereses de demora y las costas y gastos correspondientes, a cuyo efecto y a instancia del acreedor se saca a pública subasta por primera y, en su caso, segunda vez la finca hipotecada que se dirá, la cual responde de 1.500.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 12 por 100 y 700.000 pesetas para costas y gastos.

La primera subasta tendrá lugar en este despacho, en Valencia, calle Poeta Querol, número 8, puerta 1, el día 11 de noviembre de 1991, a las once horas.

La segunda subasta, en su caso, tendrá lugar el día 2 de diciembre, en el mismo sitio, a las once horas.

Servirá de tipo en ambas subastas la cantidad de 2.740.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en este despacho el 10 por 100 del precio fijado como tipo.

No se admiten posturas inferiores a dicho tipo.

Las actas y la certificación del Registro a que se refiere la regla 3.ª del artículo 235 del Reglamento Hipotecario, así como testimonio de la escritura de constitución están de manifiesto en la Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Finca objeto de la subasta**

La mitad indivisa de una nave o taller en esta ciudad, calle Gaspar Aguilar, 151, de 917 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7 al tomo 2.081, libro 530 de la Sección Tercera-A de Afueras, folio 133, finca número 50.018.

Valencia, 9 de septiembre de 1991.-4.527-10.